



Ilustre Municipalidad de Florida
Secretaría de Planificación

REF.: LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE
MANTENCION Y OPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS MENORES MUNICIPALES.

MAT.: APRUEBA CONTRATO.

FLORIDA, 23 JUN 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO Nº 788

VISTOS:

- a) El D.A. Nº 1354 de fecha 21.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente.
- b) El D.A. Nº 740 de fecha 13.06.2011 que adjudica propuesta "Servicio de Mantenimiento y Operación de Servicios Menores Municipales", a empresa Transportes, Comercialización y Servicios Forestales Gonzalo Villalobos Pino E.I.R.L., por cuatro años, a contar de la fecha de Acta Inicio de Faenas.
- c) El Contrato de "Mantenimiento y Operación de los Servicios Menores Municipales" suscrito con fecha 23.06.2011 entre la Municipalidad de Florida y la empresa Transportes, Comercialización y Servicios Forestales Gonzalo Villalobos Pino E.I.R.L., por un monto mensual de \$ 5.688.390.- (Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos noventa pesos).
- d) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

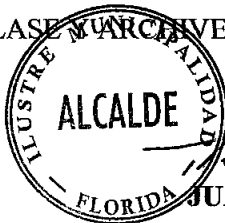
- 1.- Apruébese en todas sus partes, el adjunto Contrato de ejecución del servicio de "MANTENCION Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS MENORES MUNICIPALES", suscrito con fecha 23.06.2011 entre la Municipalidad y la Empresa Transportes, Comercialización y Servicios Forestales Gonzalo Villalobos Pino E.I.R.L.
- 2.- El monto mensual del Contrato será de \$ 5.688.390.- (cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos noventa pesos), reajutable anualmente en el mismo porcentaje de variación del IPC del año anterior y que se hará efectivo a contar del 01 de Enero del año siguiente.
- 3.- El Contrato tendrá una vigencia de 4 años, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Faenas.
- 4.- La supervisión del correcto cumplimiento, de todas las obligaciones emanadas del presente Contrato, estará a cargo del Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para tal efecto por Decreto Alcaldicio.
- 5.- En caso de cualquier incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros de la Propuesta Pública, Aclaraciones, Oferta del Contratista y del Contrato mismo, la Municipalidad deberá aplicar multas ascendente al 1/1000 (uno por mil) del monto neto del Contrato por cada día de incumplimiento.
- 6.- Impútese el gasto que irroge el cumplimiento del presente Contrato al Subtítulo 22, Item 14, Asignación 004, Subasignación 01 del Presupuesto Municipal vigente.



ELBA SANCHEZ TOLEDO
Secretaria Municipal
JAVR/EST/APS/chv.

DISTRIBUCION:

- * Dirección de Obras Municipales.
- * Dirección de Adm. y Finanzas.
- * Dirección de Control.
- * SECPLAN.
- * Contratista.
- * Archivo.



JUAN A. VERGARA REYES
Alcalde

Arturo Prat Nº 675, Florida, Octava Región
Fono (041)-2668909 mail: cherrera@muniflorida.cl
www.muniflorida.cl